

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4382

ORDEN de 9 de agosto de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la fundación denominada Fundación European University Gasteiz.

El 24 de noviembre de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la fundación denominada Fundación European University Gasteiz. A la solicitud se adjuntó escritura pública de constitución otorgada el 11 de noviembre de 2022, en Barcelona, ante el notario D. Sergi González Delgado (número de protocolo: 4.244). Dicha escritura fue subsanada mediante Diligencia de 15 de febrero de 2023, tras requerimiento efectuado al efecto.

El 10 de mayo de 2023 fue presentado el plan de actuación referente al primer ejercicio económico de la fundación.

La persona fundadora es la sociedad mercantil Universidad Euneiz, S.A.

El 15 de junio de 2023, reunida la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco al objeto de valorar la solicitud de inscripción en lo referente a la licitud e interés general de los fines de la fundación, así como la viabilidad de la misma, emitió informe favorable al efecto.

Igualmente, el Protectorado de Fundaciones del País Vasco ha emitido, con fecha de 4 de agosto de 2023, el informe preceptivo sobre la constitución de la fundación.

Según establece el artículo 3 de sus estatutos, la fundación se constituye con el siguiente fin de interés general:

- «a) La colaboración con European University Gasteiz (Euneiz), en el fomento y la realización de actividades docentes y de investigación.
- b) Colaborar a la transformación estructural y cultural que demanda la sociedad del conocimiento, desde la preocupación ética y humanística que aparece en el Proyecto Universitario Euneiz, poniendo también al servicio de la Sociedad el Patrimonio científico de la European University Gasteiz, los resultados de investigaciones y docencia, y cualquier otra actividad de la misma.
- c) Colaborar y complementar la actividad de EUNEIZ, mediante la aportación de medios humanos, técnicos, económicos o de cualquier otra índole, que puedan servir para potenciar y desarrollar otras actividades de carácter universitario, poniendo especial dedicación a las actividades de investigación, docencia, formación y desarrollo tecnológico.
- d) Apoyar la creación de Cátedras, Institutos especializados, o Centros tecnológicos, y los proyectos que se consideren oportunos en todas las actividades universitarias anteriormente citadas.
- e) Facilitar becas o dotar con los recursos necesarios a estudiantes y graduados, destacados por sus dotes intelectuales, capacidad de iniciativa, competencia científica o profesional y responsabilidad ética, para cursar programas de máster, doctorado o cualquier otra oferta formativa promovida por instituciones de enseñanza superior.

viernes 22 de septiembre de 2023

f) Colaborar en todas las actividades de investigación, docentes, culturales, de formación y de desarrollo tecnológico, y en general, en cuantas actividades propias de su objeto desarrolle EUNEIZ, así como complementarias.»

Conforme dispone el artículo 4 de los estatutos, el domicilio queda fijado en Vitoria-Gasteiz, Plaza de la Biosfera 6, desarrollando la fundación sus actividades, principalmente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La dotación inicial de la Fundación es de treinta mil euros (30.000 euros), cuya aportación se realiza, de conformidad con el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, por la asociación fundadora, en la entidad bancaria Banco Santander, S.A. Se acredita a través de la certificación emitida por la referida entidad, de fecha 7 de febrero de 2023.

El artículo 15 de los estatutos establece que el patronato estará compuesto por un mínimo de tres (3) miembros, y serán cargos natos del mismo, el presidente o presidenta, y el vicepresidente o vicepresidenta del consejo de administración de Universidad Euneiz, S.A.

Según consta en la escritura pública de constitución, así como en el artículo 9 de los estatutos, el primer patronato estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. Jordi Roche Puigdevall. Presidente del Consejo de Administración de Universidad Euneiz, S.A.

Vicepresidente: D. José Antonio Querejeta Altuna. Vicepresidente del Consejo de Administración de Universidad Euneiz, S.A.

Secretario: D. Iñigo Sánchez de Movellan Toront.

Todas las personas nombradas han aceptado sus cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de constitución, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 7 a 12 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 41 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la fundación denominada Fundación European University Gasteiz, bajo el número de registro F-487, así como la composición de su patronato, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2022, en Barcelona, ante el notario D. Sergi González Delgado (número de protocolo: 4.244), subsanada mediante Diligencia de 15 de febrero de 2023.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de agosto de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.